

Municipio de Atzalan, Veracruz de Ignacio de la Llave

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-30023-19-2047-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2047

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	16,635.7
Muestra Auditada	16,635.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 16,635.7 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones.****Resultado núm. 1**

El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 10,417.5 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 4,328.2 miles de pesos; y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, por 1,890.0 miles de pesos, para un importe total de 16,635.7 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE ATZALAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Fondo	Número de Contrato / Póliza	Denominación de Contrato / Póliza	Universo Seleccionado
1.	FAISMUN	MAV/FAISMUN-DF/2024-30-023/0069	Ampliación de electrificación colonia Sección III.	1,331.3
2.	FAISMUN	MAV/FAISMUN-DF/2024-30-023/0030	Rehabilitación de caminos rurales en el tramo: Chacalacas-Acatitan - Parrales - Tazolapa – Pochotita.	4,789.9
3.	FAISMUN	MAV/FAISMUN-DF/2024-30-023/0007	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en calle José Aburto Márquez.	4,296.3
			Total FAISMUN	10,417.5
4.	FORTAMUN	MAV/2024FORTAMUN-ADQ/2024300230204001	Adquisición de luminarias.	1,000.0
5.	FORTAMUN	MAV/2024FORTAMUN-ADQ/2024300230211001	Adquisición y material de construcción.	800.0
6.	FORTAMUN	MAV/FORTAMUN-DF/2024-30-023/0232	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en calle Joaquín Rodríguez.	2,528.2
			Total FORTAMUN	4,328.2
7.	PFM	EG20240229000110	Adquisición de regalos para eventos de ganaderas de las 3 zonas.	310.0
8.	PFM	EG20240430000275	Regalo de 10 de mayo.	600.0
9.	PFM	EG20240531000074	Juguetes para evento del día del niño.	380.0
10.	PFM	EG20240831000233	Pago de pirotecnia 15 septiembre.	200.0
11.	PFM	EG20241231000325	Pago de alimentos y bebidas 3er informe de gobierno.	400.0
			Total PFM	1,890.0
			Total del Universo Seleccionado	16,635.7

FUENTE: Registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de dos expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 por un total de 1,800.0 miles de pesos, se verificó que los contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de los contratos con número MAV/2024FORTAMUN-ADQ/2024300230204001 y MAV/2024FORTAMUN-ADQ/ 2024300230211001 se carece del acta constitutiva de empresas concursantes, acta constitutiva de empresa contratada, propuesta económica del proveedor ganador, constancia de inscripción al padrón, del acta de nacimiento (persona física), opinión de cumplimiento positiva, garantía de anticipo y garantía de cumplimiento, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El Municipio de Atzalan, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, propuesta económica y actas de nacimiento de los participantes para la justificación del contrato número MAV/2024FORTAMUN-ADQ/2024300230204001; asimismo, presentó actas de nacimiento, constancia de inscripción al padrón de proveedores, opinión de cumplimiento y propuesta económica relativas al contrato número MAV/2024FORTAMUN-ADQ/2024300230211001, por lo tanto, los expedientes se encontraron debidamente integrados, con lo que, solventa lo observado.

Resultado núm. 3

Con la revisión de dos expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 1,800.0 miles de pesos, pagados con los recursos del FORTAMUN 2024, con los contratos números MAV/2024FORTAMUN-ADQ/2024300230204001 y MAV/2024FORTAMUN-ADQ/ 2024300230211001, se observó que los expedientes contaron con facturas, contrato de la cuenta bancaria pagadora, póliza de egresos y transferencias bancarias; sin embargo, los expedientes con números MAV/2024FORTAMUN-ADQ/2024300230204001 y MAV/2024FORTAMUN-ADQ/ 2024300230211001 no presentaron acta de entrega-recepción del bien o servicio, evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia, inventario de los bienes contratados y resguardos de los bienes, por lo que no se proporcionó evidencia que acredite que los bienes y servicios se adquirieron conforme a lo estipulado en los contratos.

El Municipio de Atzalan, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en el contrato de compraventa número MAV/2024FORTAMUN-ADQ/2024300230204001, acompañado de la factura donde se aprecia el ingreso al almacén, reportes fotográficos; asimismo, respecto al contrato número MAV/2024FORTAMUN-

ADQ/2024300230211001, entregó la factura y CFDI número 302, además de presentar los reportes fotográficos de ambos bienes, la bitácora de alumbrado público y el acta entrega-recepción de los bienes; por lo tanto, se acreditó que los bienes se adquirieron conforme a lo estipulado en los contratos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 4

Con la revisión de cinco expedientes técnicos de gastos diversos seleccionados para su fiscalización por un monto de 1,890.0 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2024, relacionados con la adquisición de regalos para eventos, regalos del 10 de mayo, adquisición de juguetes para evento del día del niño y alimentos y bebidas se observó que los expedientes no contaron con el acta de entrega-recepción de los bienes o servicios, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación, facturas, del contrato de la cuenta bancaria pagadora, de documento que acredite el pago y de la póliza de egresos, por lo que no se demostró que los bienes y servicios contaran con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

El Municipio de Atzalan, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en facturas y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), contratos bancarios, transferencias SPEI, pólizas de egresos, reportes fotográficos y oficios de entrega-recepción debidamente validados, para la justificación de las erogaciones correspondientes a adquisición de regalos, juguetes para evento del día del niño, alimentos y bebidas; por lo tanto, se acreditó que los bienes se entregaron y los servicios se realizaron conforme con la normativa aplicable, con lo que se solventa lo observado.

Obra Pública

Resultado núm. 5

Con la revisión de cuatro expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, tres pagados con los recursos del FAISMUN y uno pagado con los recursos del FORTAMUN 2024 por un total de 12,945.7 miles de pesos, con los contratos números MAV/FORTAMUN-DF/2024-30-023/0232, MAV/FAISMUN-DF/2024-30-023/0069, MAV/FAISMUN-DF/2024-30-023/0030 y MAV/FAISMUN-DF/2024-30-023/0007, se verificó que los contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa; sin embargo, los expedientes carecen de suficiencia presupuestal, dictamen de excepción a la LP (AD o IR), acta de presentación de proposiciones, acta de fallo, acta constitutiva de empresas concursantes, acta constitutiva de empresa contratada, garantía de anticipo, por lo que los expedientes no se encontraron debidamente integrados.

El Municipio de Atzalan, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó

documentación consistente en suficiencias presupuestales, actas de recepción y apertura de propuestas, acta de adjudicación del fallo, dictamen técnico y oficios aclaratorios de fecha 7 de enero de 2024 referentes al dictamen de excepción de licitación pública, la no aplicabilidad de pólizas de anticipo y la inexistencia de actas constitutivas por tratarse de personas físicas, para la justificación de los contratos con núm. MAV/FAISMUN-DF/2024-30-023/0007, MAV/FAISMUN-DF/2024-30-023/0030, MAV/FAISMUN-DF/2024-30-023/0069 y MAV/FORTAMUN-DF/2024-30-023/0232, por lo que, los expedientes se encontraron debidamente integrados, con lo que solventa lo observado.

Resultado núm. 6

Con la revisión de las obras y acciones sociales ejecutadas por el municipio de Atzalan, Veracruz de Ignacio de la Llave, y pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio fiscal 2024, las cuales correspondieron a tres proyectos por un importe pagado de 10,417.50 miles de pesos, se observó que los proyectos, con un importe total pagado con recursos del fondo por 4,296.28 miles de pesos, corresponden a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo, se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado núm. 7

Con la revisión de los cuatro expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 12,945.70 miles de pesos; uno pagado con recurso del FORTAMUN por un monto de 2,528.20 miles de pesos y 3 pagados con recurso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por un monto de 10,417.50 miles de pesos, se observó que los expedientes contaron con contrato de la cuenta bancaria pagadora, documento de la póliza, documento que acredite el pago; sin embargo, los expedientes con números MAV/FORTAMUN-DF/2024-30-023/0232, MAV/FAISMUN-DF/2024-30-023/0069, MAV/FAISMUN-DF/2024-30-023/0030 y MAV/FAISMUN-DF/2024-30-023/0007 no presentaron acta de extinción de obligaciones, acta de finiquito de la obra, CFDI, documento que acredite la propiedad y el reporte fotográfico se proporcionó sin georreferencia; lo cual impidió acreditar la correcta ejecución de las obras y su adecuado funcionamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El Municipio de Atzalan, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en: CFDI, actas administrativas de extinción de obligaciones, actas de finiquito de obra, contratos bancarios, estimaciones (carátula, cuerpo, números generadores y croquis) y oficios aclaratorios, para la justificación de los contratos núm. MAV/FAISMUN-DF/2024-30-023/0007, MAV/FAISMUN-DF/2024-30-023/0030, MAV/FAISMUN-DF/2024-30-023/0069 y MAV/FORTAMUN-DF/2024-30-023/0232; sin

embargo, no presentó el reporte fotográfico con georreferencia, ni las pruebas de laboratorio en las estimaciones de los contratos citados; por lo que no se puede acreditar la correcta ejecución de las obras y su adecuado funcionamiento por un monto observado de 2,528,197.99 pesos pagados con el FORTAMUN y 10,417,503.39 pesos con el FAISMUN, para un total de 12,945,701.38 pesos, por lo que no se solventa lo observado.

2024-D-30023-19-2047-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12,945,701.38 pesos (doce millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos un pesos 38/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en los expedientes de los contratos núm. MAV/FAISMUN-DF/2024-30-023/0007, MAV/FAISMUN-DF/2024-30-023/0030, MAV/FAISMUN-DF/2024-30-023/0069 y MAV/FORTAMUN-DF/2024-30-023/0232 la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, toda vez que no presentó el reporte fotográfico con georreferencia ni las pruebas de laboratorio en las estimaciones, por lo que no se demostró la correcta ejecución de las obras y su adecuado funcionamiento por un monto de 12,945,701.38 de pesos, de los cuales 2,528,197.99 pesos fueron pagados con el FORTAMUN y 10,417,503.39 pesos con el FAISMUN 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Montos por Aclarar

Se determinaron 12,945,701.38 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 16,635.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Atzalan, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 12,945.7 miles de pesos, que representó el 77.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Atzalan, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

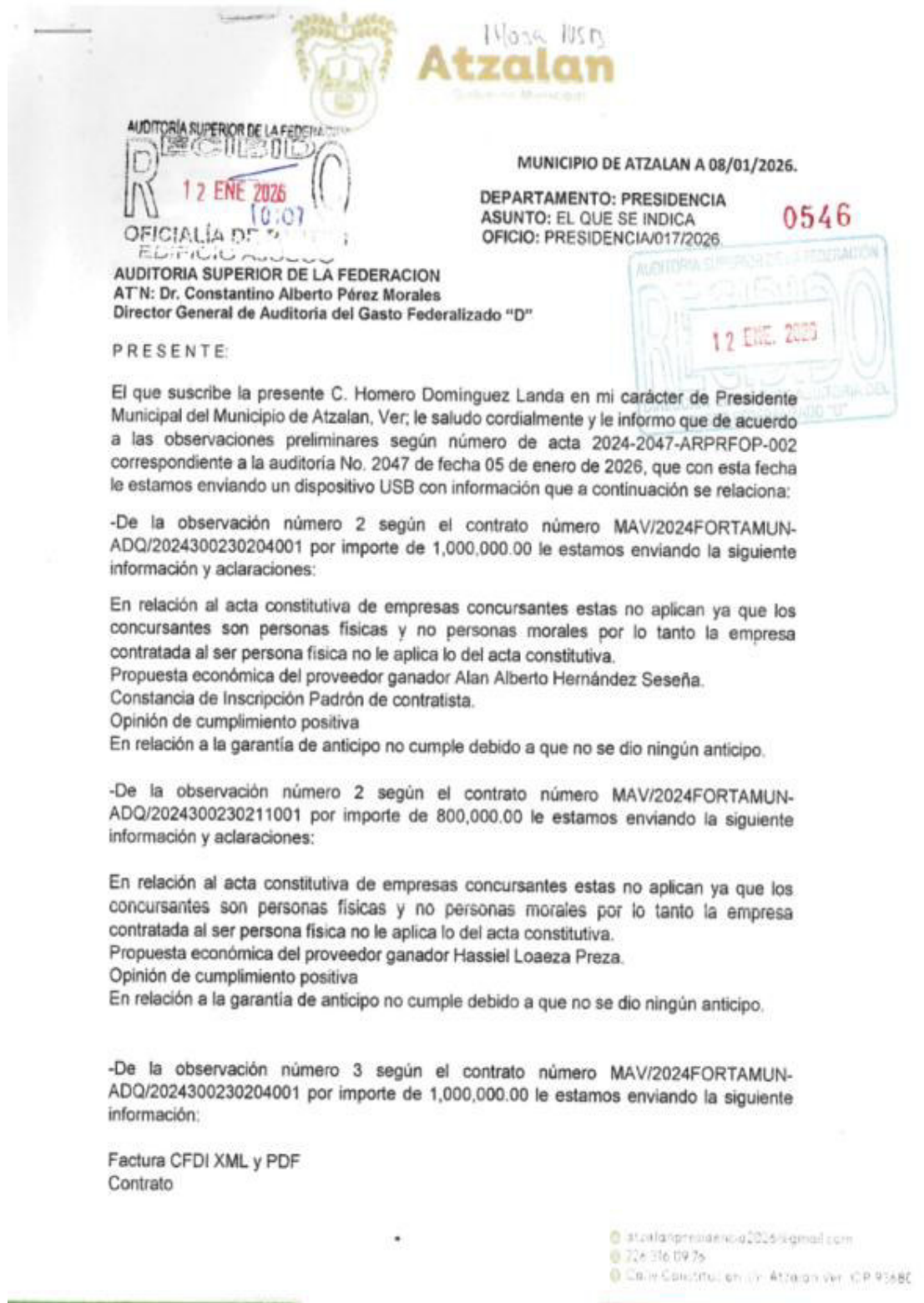
Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número PRESIDENCIA/017/2026, del 08 de enero de 2026, del que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 7, se considera como no atendido.





Atzalan
Gobierno Municipal

--De la observación número 3 según el contrato número MAV/2024FORTAMUN-ADQ/2024300230211001 por importe de 800,000.00 le estamos enviando la siguiente información:

Factura CFDI XML y PDF

Contrato

En relación a los gastos diversos tenemos lo siguiente:

-De la observación 4 por la Transf-10500110 Yordi Alexis Hernández Bernabé adquisición de regalos para eventos de ganaderas de las 3 zonas participaciones estamos enviando la siguiente información:

Factura CFDI XML y PDF

Contrato de la cuenta Bancaria pagadora

Documento que acredita el pago

Pólizas de egresos

Reporte fotográfico

Acta de entrega recepción

-De la observación 4 Transf-10523440 María Catalina Sánchez Moyolt 1er pago regalo de 10 de mayo participaciones estamos enviando la siguiente información:

Factura CFDI XML y PDF

Contrato de la cuenta Bancaria pagadora

Documento que acredita el pago

Pólizas de egresos

Reporte fotográfico

Acta de entrega recepción

-De la observación Transf-10440070 Yordi Alexis Hernández Bernabé adquisición de juguetes para evento del día del niño participaciones estamos enviando la siguiente información:

Factura CFDI XML y PDF

Contrato de la cuenta Bancaria pagadora

Documento que acredita el pago

Pólizas de egresos

Reporte fotográfico

Acta de entrega recepción





número de contrato MAV/FAISMUN-DF/2024-30-023/0069 por importe de \$ 1,331,299.52 le estamos enviando la siguiente información y aclaraciones.

Suficiencia presupuestal, en relación al dictamen de excepción a la licitación pública no aplica ya que el procedimiento de licitación se hizo mediante invitación restringida a cuando menos 3 contratistas, respetando los montos máximos y mínimos publicados en el diario de la federación, acta de apertura de presentación de proposiciones, acta de fallo y dictamen técnico, la fianza de anticipo no aplica ya que no se le otorgo anticipo al contratista.

De la observación número 5 según el contrato número de contrato MAV/FAISMUN-DF/2024-30-023/0030 por importe de \$ 4,789,925.72 le estamos enviando la siguiente información y aclaraciones.

Suficiencia presupuestal, en relación al dictamen de excepción a la licitación pública no aplica ya que el procedimiento de licitación se hizo mediante invitación restringida a cuando menos 3 contratistas, respetando los montos máximos y mínimos publicados en el diario de la federación, acta de apertura de presentación de proposiciones, la fianza de anticipo no aplica ya que no se le otorgo anticipo al contratista.

De la observación número 5 según el contrato número de contrato MAV/FAISMUN-DF/2024-30-023/0007 por importe de \$ 4,296,278.15 le estamos enviando la siguiente información y aclaraciones.

Suficiencia presupuestal, en relación al dictamen de excepción a la licitación pública no aplica ya que el procedimiento de licitación se hizo mediante invitación restringida a cuando menos 3 contratistas, respetando los montos máximos y mínimos publicados en el diario de la federación, la fianza de anticipo no aplica ya que no se le otorgo anticipo al contratista.

En atención a su oficio número AEGF/5212/2025, derivado de la auditoría número 2047 practicada en este H. Ayuntamiento en específico en el apartado:

NÚM. DEL RESULTADO: 7

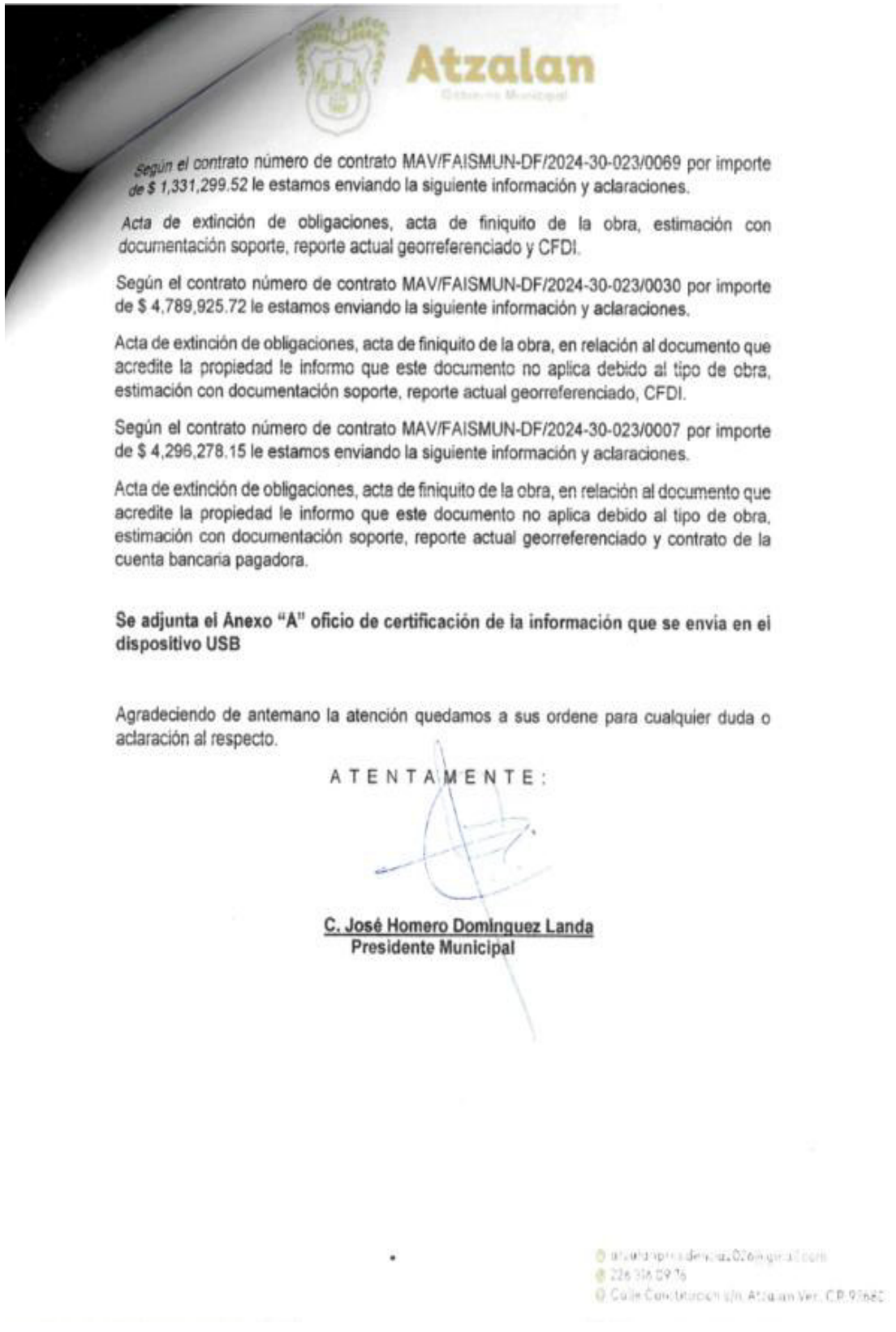
PROCEDIMIENTO NUM: 3.2 EJECUCION DE LAS OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Donde textualmente dice: *Los expedientes con números MAV/FORTAMUN-DF/2024-30-023/0232, MAV/FAISMUN-DF/2024-30-023/0069, MAV/FAISMUN-DF/2024-30-023/0030 y MAV/FAISMUN-DF/2024-30-023/0007 no presentaron acta de extinción de obligaciones, acta de finiquito de la obra, CFDI, documento que acredite la propiedad, reporte fotográfico georreferenciado, lo cual impidió acreditar la correcta ejecución de las obras y su adecuado funcionamiento.*

En relación a lo anterior le estamos enviando la siguiente información:

Según el contrato número de contrato MAV/FORTAMUN-DF/2024-30-023/0232 por importe de \$ 2,528,197.99 le estamos enviando la siguiente información y aclaraciones.

Acta de extinción de obligaciones, acta de finiquito de la obra, estimación con documentación soporte, reporte actual georreferenciado, CFDI, facturas.





ANEXO A

MUNICIPIO DE ATZALAN A 09 DE ENERO DE 2026
DEPARTAMENTO: SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
OFICIO: SECRETARIA/019/2025.

C.P. Francisco Marcial Antemate
Director de Contabilidad y enlace ante la
Auditoria Superior de la Federación

PRESENTE:

El suscrito ciudadano C. Prof. Sergio Peña Andrade Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Atzalan, Ver; en términos de lo que dispone el artículo 701 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave hace constar y

C E R T I F I C O:

"Que los siguientes archivos digitales que contiene el dispositivo USB son copia fiel del original, que obran en poder del Ayuntamiento"

Agradeciendo la atención prestada a la presente, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.



A T E N T A M E N T E:

Prof. Sergio Peña Andrade.
Secretario del Ayuntamiento

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra Pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Atzalan, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.